

Ministerio Público/Procuraduría de la Administración

C-No.219

Panamá, 18 de julio de 2002

Hon. Norberto Delgado Durán
Ministro de Economía y Finanzas
República de Panamá
P.O. Box 7304, Zona 5
Panamá, República de Panamá

Estimado Ministro:

Yo, la Procuradora General de la Administración de la República de Panamá ("Panamá"), he revisado la Declaración de Registro de la República No. 333-13652 sobre el Itinerario B (la "Declaración de Registro"), incluyendo el Prospecto del 11 de Enero de 2002 y el Suplemento del Prospecto fechado de 16 de Julio, 2002 el cual forma parte del mismo, el Acuerdo de Agente Fiscal, incluyendo los modelos de Bonos adjuntos al mismo (el "Acuerdo de Agente Fiscal") y el Acuerdo de Suscripción que forma parte del Acuerdo de Términos (el "Acuerdo de Términos") fechado 16 de Julio de 2002, entre Panamá y J.P. Morgan Securities Inc. (el "Suscriptor"), de acuerdo al cual Panamá propone ofrecer y vender \$150,000,000.00 de monto principal de sus 9.375% Bono Global denominado en Dólares de los Estados Unidos con vencimiento en 2012 (los "Bonos Globales"). Estos Bonos Globales son fungibles con, y califican en pari passu con y forman parte de una emisión sencilla y en serie con los Bonos Globales 9.375% de Panamá con vencimiento en el 2012, el cual tiene un monto de principal emitido y en circulación por US\$ 180,000,000.00.

Esta emisión de Bonos Globales ha sido autorizada mediante Decreto de Gabinete No. 24 fechado 31 de octubre de 2001 y Decreto Ejecutivo No. 68 del 19 de Junio de 2002.

Es mi opinión que los Bonos Globales han sido debidamente autorizados, y cuando ejecutados y entregados

Ministerio Público/Procuraduría de la Administración

por Panamá y autenticados de acuerdo al Acuerdo de Agente Fiscal y entregados y pagados por el Suscriptor de acuerdo al Acuerdo de Términos, el Prospecto (incluyendo, sin limitación, el Suplemento de Prospecto aplicable) y cualquier enmienda o suplemento al mismo, los Bonos Globales serán y constituirán obligaciones válidas y de fiel cumplimiento legal directas e incondicionales a otras obligaciones de Panamá bajo las leyes actuales de Panamá.

Yo por este medio accedo al registro de esta opinión como una exhibición al Reporte Anual de Panamá en formato de 18-K para el año fiscal que termina en Diciembre 31, 2000 y para el uso de mi nombre bajo el encabezado "Validez de los Instrumentos" en la Declaración de Registro. Al dar este consentimiento, Yo no admito que soy de la categoría de personas cuyo consentimiento es necesario bajo la Sección 7 de la Ley o las Reglas y regulaciones de la Comisión.

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la
Administración
República de Panamá